



Ajuntament de Bellvei

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI y la entidad BALL DE DIABLES DE BELLVEI

El Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Gerard Colet Mañé.

El presidente de la asociación BALL DE DIABLES DE BELLVEI, el señor Albert Morgades Miravent, con domicilio a efectos del presente convenio al pasaje Colegios, 3 (Local Entidades), de Bellvei, con NIF-G-43406834. Inscrita al registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña 2584, y con el número 4 al registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Bellvei.

Y con la asistencia del señor Manuel Pahissa Casas, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.*2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2023 se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Bellvei la asociación BALL DE DIABLES DE BELLVEI que tiene por objeto establecer las condiciones en las cuales se concede una aportación económica de forma directa en el ejercicio económico 2023 con el objetivo de subvencionar sus actividades vinculadas con el ámbito de la cultura del municipio y el fomento de las actividades culturales, juveniles, deportivas y educativas.

Concretamente, la asociación centra la atención y su ámbito de actuación mayoritaria en actividades culturales y festivas del municipio.

El importe inicial del Convenio por esta actividad se subvencionó por 20.700,00€ y se hizo efectivo del pago en fecha 23 de mayo de 2023.

Según cómo se explica a la memoria de alcaldía del 16 de junio de 2023 se ha considerado oportuno ampliar la subvención concedida a la asociación BALL DE DIABLES DE BELLVEI , por un importe de 6130,00 €.

El pago del importe concedido se realizará de forma anticipada a la posterior firma del presente convenio.

La asociación BALL DE DIABLES DE BELLVEI, tendrá que justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del anexo hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 31 de enero del año siguiente al de la subvención concedida.

En el no previsto en este anexo será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.



Ajuntament de Bellvei

Las cuestiones litigiosas que se deriven serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, si procede, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de Bellvei queda liberado de cualquier responsabilidad en que pueda incurrir en la asociación en sus actividades externas unidas a este anexo.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes hacen constar de manera expreso que la obtención, cesión y conservación de datos personales de las acciones que se deriven de la aplicación de este convenio restan sujetos al que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el cual se derogó la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), sin perjuicio de la aplicación de la legislación sobre gestión y preservación de la documentación administrativa. Los firmantes y las personas que por el desempeño del objeto del presente convenio traten datos personales, serán

informadas del tratamiento de sus datos por todos los responsables con el fin de formalizarle y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo, detallando todo el que se indica al artículo 13 del RGPD. La documentación y la información obtenida que tenga carácter confidencial no puede ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o apoyo ni se puede hacer un tratamiento o edición informática, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la acción de este convenio.

Los datos personales no podrán ser comunicados ni cedidos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Como prueba en conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha que se señalan.